

2024-10-10

## Queda registrado Santa Úrsula Xitla como Pueblo

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/queda-registrado-santa-ursula-xitla-como-pueblo-12687116.html>

En el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, fue inscrito Santa Úrsula Xitla, en la alcaldía Tlalpan, con lo que ya son 56.

La incorporación de Santa Úrsula Xitla como un pueblo originario más, en este caso en Tlalpan, fue celebrado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), organismo que difundió que se trabaja para adecuar los procedimientos de participación ciudadana e informar de sus nuevos derechos a los habitantes, luego que desde el pasado 2 de octubre se dio el registro del lugar con su designación, una vez que se dio el aviso de su incorporación al sistema de registro que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ya son 56 los pueblos originarios en la Ciudad de México, distribuidos en 11 alcaldías, reconocidos por el Sistema de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes local. Por ende, deberá identificarse con esa clasificación en el marco geográfico de participación ciudadana.

La Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México señala que, en la elección de sus autoridades, participarán las y los habitantes de dichos territorios, de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la presente ley, la Constitución Federal, la Constitución local y los tratados internacionales de la materia, y que podrán solicitar el apoyo del IECM para ello.

Dentro de la Gaceta Oficial se indica que, para ser considerado pueblo originario, Santa Úrsula Xitla reúne los criterios y características objetivas y subjetivas establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.

"Con la finalidad de salvaguardar los derechos político-electorales y de participación ciudadana de los pueblos originarios y de toda la población, se utilizará el marco geográfico de participación ciudadana aprobado mediante acuerdo de fecha 06 de enero de 2023 por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el citado pueblo originario", se lee en el documento publicado.

Recibe las noticias más importantes a través de nuestro canal de Whatsapp

Resulta que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México expone que el IECM debe brindar a los habitantes de los pueblos originarios un trato diferenciado en temas de participación ciudadana, interlocución con sus autoridades tradicionales, formas de organización y toma de decisiones comunitarias.

Por ejemplo, quienes habitan en los pueblos originarios no participan en la Consulta de Presupuesto Participativo, pues tienen sus propios métodos de elección de proyectos a implementar con presupuesto de las alcaldías en que se asientan.